



ANUNCIO

PLAZO PARA SUBSANAR EL DEFECTO QUE HA MOTIVADO LA EXCLUSIÓN O LA NO INCLUSIÓN EN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, DE 10 PLAZAS, 2 DE LA CATEGORÍA DE SARGENTO/A, EN LA MODALIDAD DE APOYO TÉCNICO, CON RESPONSABILIDADES COMO GESTOR DE ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y 8 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SARGENTO/A, EN LA MODALIDAD DE APOYO TÉCNICO, COMO GESTOR DE ACCIONES FORMATIVAS DE LA INSPECCIÓN DE FORMACIÓN.

Mediante Resolución de 13 de mayo de 2025 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, se han aprobado las listas provisionales de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el acceso a las pruebas selectivas convocadas para la provisión, mediante promoción interna independiente de 10 plazas, 2 de la categoría de Sargento/a, en la modalidad de apoyo técnico, con responsabilidades como gestor de actividades de la Inspección de Coordinación y Servicios a la Comunidad y 8 plazas de la categoría de Sargento/a, en la modalidad de apoyo técnico, como gestor de acciones formativas de la Inspección de Formación.

El punto cuarto de la citada resolución establece:

“Los/las aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos/as del proceso selectivo quienes no subsanen por medios electrónicos los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos/as, y ello de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En base a lo anterior, el plazo único e improrrogable de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa, es del 19 al 30 de mayo de 2025 ambos incluidos, al haberse publicado la citada Resolución en el BOAM núm. 9.879, de 16 de mayo de 2025.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Firmado electrónicamente

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS, RETRIBUCIONES, SELECCIÓN Y PROVISIÓN
Carolina Buale Coka

Información de Firmantes del Documento



MADRID

CAROLINA BUALE COKA - JEFE DE SERVICIO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/05/2025 09:37:19
CSV : 1AMV7PGTFOVCFYIV

